



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y
ACCIÓN EXTERIOR.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO: Concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Certificación del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre la apertura del expediente de concesión de diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.	TOTAL	
02.	Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por el que se nombra secretaria en el expediente.	TOTAL	
03.	Informe Jurídico.	TOTAL	
04.	Listado de Adhesiones.	TOTAL	
05.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: _____
(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/06/2024 13:54:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO:: La apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Doña Eva Navarro García.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Don Luis León Sánchez.
- Don José Lucas Ruiz, a título póstumo.
- Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (Agrupal).
- Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

SEGUNDO: La apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a:

- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.
- Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).
- Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.
- Don Rafael Reboló López.
- Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Don Darío Gil Albuquerque.
- Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR,
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A
DON FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, ha acordado la apertura del expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel en los términos que previene la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.

Por Decreto del Presidente n.º 11/2024, de 23 de mayo, se ha designado al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior como instructor del citado expediente, a quien corresponde designar Secretario del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

Visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Designar Secretaria del mencionado expediente a Doña Esther Plazas Martínez, Jefa del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

Marcos Ortuño Soto

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



INFORME

SOLICITANTE: Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

REF.: 24 INF102EP

ASUNTO: Concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

En el asunto de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

SEGUNDO. Mediante Decreto de la Presidencia n.º 11/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructor del expediente de D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción exterior quien a su vez, con fecha 23 de mayo de 2024, nombró como Secretaria del expediente a la Jefa de Servicio Jurídico que suscribe el presente informe.

TERCERO. Con fecha 25 de mayo de 2024 se publicó en el BORM n.º 120, anuncio de información pública por un plazo de 8 días para que cuantas personas, entidades y organismos estuvieran interesados en el expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas. Se publicaron también anuncios en los diarios de mayor circulación en la provincia de Murcia (La Verdad y La Opinión).

A su vez, se remitieron invitaciones de adhesión del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, comunicando la apertura del plazo de información pública, a los 45 Ayuntamientos de la Región, y entre otras, a las siguientes entidades:

- Delegación del Gobierno.
- Asamblea Regional.
- Consejo Económico y Social.
- Universidad de Murcia.
- Universidad Politécnica de Cartagena.



- UCAM Universidad Católica San Antonio Murcia.
- ICAMUR – Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia.
- ICALORCA – Ilustre Colegio de Abogados de Lorca
- ICACARTAGENA - Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.
- Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Murcia.
- Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cartagena.
- Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca.
- Ilustre Colegio de Procuradores de Yecla.
- Fiscalía de la CARM.
- Abogacía del Estado en Murcia.
- Consejo de Hombres Buenos.
- Consejo Jurídico.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Igualmente, se ha remitido invitación de adhesión a las diferentes Consejerías de la CARM, por si alguno de sus titulares desea sumarse a la iniciativa.

Por último, también a efectos de información pública, se ha dado publicidad al expediente en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Se observa que el procedimiento seguido para la concesión, es conforme con el establecido en la normativa que rige en materia de honores, condecoraciones y distinciones de la CARM y que comprende las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

SEGUNDA. En virtud del artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para otorgar el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma mediante la aprobación del correspondiente decreto, a propuesta



del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, como instructor del expediente, siendo precisa su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

COMO CONCLUSIÓN, examinado el expediente, considerando la normativa que resulta de aplicación, y dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, se informa favorablemente la concesión del citado Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº
EL VICESECRETARIO

LA JEFA DE SERVICIO



LISTADO DE ENTIDADES QUE MUESTRAN SU CONFORMIDAD CON LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A DON FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL.

1. Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Murcia.
2. Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cartagena.
3. Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia.
4. Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF.
5. Universidad de Murcia.
6. Universidad Católica San Antonio de Murcia.
7. Universidad Politécnica de Cartagena.
8. Consejería de Salud.
9. Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.
10. Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
11. Consejería de Fomento e Infraestructuras.
12. Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
13. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
14. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
15. Ayuntamiento de Cartagena.
16. Asamblea Regional.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024, acordó la apertura de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

Mediante Decreto del Presidente n.º 11/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la brillante trayectoria profesional de Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel, jurista español de acreditado prestigio. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de las Islas Baleares, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Complutense de Madrid, ejerció como magistrado desde 2011 hasta 2017, periodo en el que fue presidente del Tribunal Constitucional de España de 2013 a 2017.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma se exigen en el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

Marcos Ortuño Soto

(Documento fechado y firmado electrónicamente)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

06/06/2024 12:50:18

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)